



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	08 de noviembre de 2023	Hora:	2:00 P.m.
--------	-------------------------	-------	-----------

Audiencia oral número 323 de 2023

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00074
Dpto.	Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos						Leandro Arnoldo Hernández Morales							
Identificación						CC. 1.035.126.080							
Dirección de notificación						Carrera 42D N°. 125B -86 Medellín							
Teléfono fijo y/o celular						312 235 67 36							
Correo electrónico						Leandrohernandez2014.lh@gmail.com							
Datos apoderada de la demandante													
Nombres y apellidos						Jesús Alberto Ceballos Carmona							
Identificación						C.C. 98.708.559 y T.P. 324.584 del C. S. de la J.							
Dirección de notificación						Calle 52A N°. 46-56 Local 1, Medellín							
Teléfono fijo y/o celular						322 656 36 08							
Correo electrónico						Juridicoivc-sst@hotmail.com							
Datos del demandado													
Nombres y apellidos						Cesar Loaiza							
Identificación						CC. 98.642.486							
Correo electrónico						Cesarl2115@hotmail.com							
Datos apoderado entidad demandada													
Nombres y apellidos						José Mauricio Vélez Miranda							
Identificación						CC. 71.742.189 y T. P. N° 238.556 del C. S. de la J.							
Dirección de notificación						Carrera 49 No. 50- 30 oficina 612 edificio Lucrecio Vélez Medellín							
Teléfono fijo y/o celular						320 673 58 52							
Correo electrónico						Compromiso.legalmyj@gmail.com							

1. Etapa de conciliación.

Decisión	
No se Concilió.	

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si	No	X	

3. Etapa de saneamiento.

Decisión			
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear	

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Se deberá probar por el demandante que el contrato de trabajo fue a término indefinido, y que su salario fue de \$1.250.000. Por su parte el demandado deberá probar la justa causa del despido, y cuáles de los períodos de pago de seguridad social aducidos en la demanda si fueron pagados.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales. Documentos relacionados en el escrito de la demanda pág. 7-numeral 02 expediente digitalizado; obrantes en el numeral 04 anexos. Pág. 1: Copia de certificado laboral del 06 de agosto de 2020, expedido por el empleador. Pág. 2-6: Copia de reporte de semanas cotizadas en pensión del 08 de febrero de 2021, emitido por Colpensiones. Pág. 7-10: Copia del derecho de petición elevado a Cesar Loaiza. Pág. 11-12: Copia de factura de gastos médicos del 10 de febrero de 2020, expedido por el medico Pedro Pablo Daguez Villegas REG 2405. Pág. 13: Constancia de entrega cesantías e intereses a cesantías periodo 2017. Pág. 14: Constancia de entrega de primas de servicio 2018. Pág. 15: Constancia de entrega de primas de servicio 2019. Pág. 16: Constancia pago vacaciones 2020. Pág. 17-18: Liquidación definitiva de prestaciones sociales del año 2019 y 2020 pagadas el 08 de enero de 2021. Pág. 19-20: Copia de la respuesta a derecho de petición entregada por Cesar Loaiza. Interrogatorio de parte: al demandado. Testimonial: del señor Jairo Alonso Urrego Gutiérrez. La parte demandante desistió del testimonio del señor Yohan Sebastián Vargas Álvarez y de la señora Diana María Sánchez.
Pruebas decretadas al demandado
Documental: documentos relacionados en el escrito de contestación a la demanda página 7 numeral 14 expediente digital, obrantes en páginas 22 a 48. Pág. 22-26, 49-53: Pago de prestaciones sociales Pág. 27-48: Pago seguridad social Interrogatorio de parte: al demandante.

6. Trámite

Práctica de pruebas
Se practicó el interrogatorio de parte al demandante y al demandado y se recibió el testimonio del señor Jairo Alonso Urrego Gutiérrez.

Alegatos de conclusión
Se escucharon alegatos de conclusión.

Se fija fecha para audiencia de juzgamiento, para el día seis (06) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) a las tres y veinte de la tarde (3:20 p.m.).

Lo resuelto queda notificado en estrados.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez


William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:		8 de noviembre de 2023				Hora:			2:00 p.m.				
RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00074
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo

Intervinientes:

Asistió

Leandro Arnoldo Hernández Morales
CC. 1.035.126.080
Demandante.

Asistió

Jesús Alberto Ceballos Carmona
C.C. 98.708.559 y T.P. 324.584 del C. S. de la J.
Apoderado Demandante.

Asistió

Cesar Loaiza
CC. 98.642.486
Demandado

Asistió

José Mauricio Vélez Miranda
CC. 71.742.189 y T. P. N° 238.556 del C. S. de la J.
Apoderado demandado

Asistió

Jairo Alonso Urrego Gutiérrez
1.128.474.336
Testigo


William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario